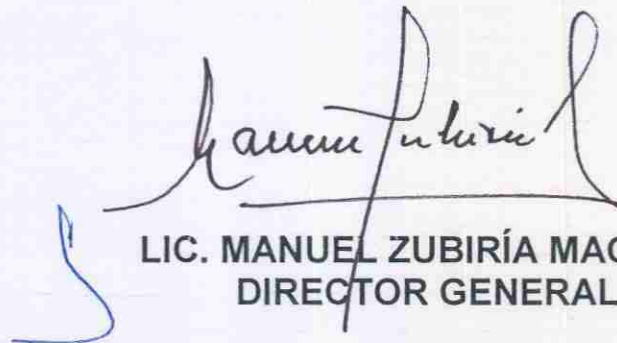


Cuernavaca, Mor., a 13 de marzo de 2006

En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, XIII del artículo Octavo del Decreto que Reestructura la Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como XXVI del artículo 17 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; he tenido a bien expedir para su observancia, el siguiente:

POLÍTICAS DE AFORO MANUAL el cual entrará en vigor a partir de esta fecha y deberá mantenerse actualizado con la finalidad de que cumpla eficazmente su función. Por otra parte, lo dispuesto en esta materia, vigente al momento de su expedición, se seguirá aplicando en todo lo que no se opongan a este Manual.



LIC. MANUEL ZUBIRÍA MAQUEO
DIRECTOR GENERAL



CAPUFE

**HOJA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y
VALIDACIÓN DE DISPOSICIONES NORMATIVAS**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

DATOS GENERALES

NOMBRE: POLÍTICAS DE AFORO MANUAL.

IDENTIFICADOR ESTRUCTURAL: 1.2.2.2.

FECHA DE VALIDACIÓN: FEBRERO 2006

DATOS ADMINISTRATIVOS

ÁREAS INVOLUCRADAS:

DELEGACIONES REGIONALES
GERENCIAS DE TRAMO
PLAZAS DE COBRO

AMBITO DE APLICACIÓN: A NIVEL NACIONAL

Vo. Bo.



**CARLOS ROCA GÓMEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN**


**FRANCISCO VELASCO DURAN
SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN
DE OPERACIÓN**


**EDUARDO RUIZ TRILLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
E INNOVACION GUBERNAMENTAL**

RESPONSABLES

ELABORA:


**SAMUEL O. BARENQUE ENRÍQUEZ
GERENTE DE SISTEMAS ELECTRONICOS
DE PAGO**

REGISTRA:


**FRANCISCO JAVIER MONTES PÉREZ
GERENTE DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

NOTA: ESTA HOJA NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS O PERFORACIONES O ENMENDADURAS.